



P/17910

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **18 MAYO 2007**

VISTO: las donaciones recibidas con motivo de las inundaciones ocurridas en los Departamentos de Durazno, Treinta y Tres y Soriano;

RESULTANDO: I) que a los efectos de canalizar las donaciones recibidas de nuestro país y el exterior fueron autorizadas la apertura de cuentas corrientes en el Banco de la República Oriental del Uruguay;

II) que asimismo se estimó conveniente que el Sistema Nacional de Emergencias determine su destino:

III) que dicho Sistema Nacional ha constatado la necesidad de contar con colchones para proporcionarlos a los ciudadanos afectados por las referidas inundaciones;

CONSIDERANDO: I) que el literal R) del artículo 33 del TOCAF establece que se podrá contratar directamente "para el Sistema Nacional de Emergencias" a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo R/1109, de fecha 10 de mayo de 2007, se aceptaron las donaciones destinadas a colaborar y reparar los daños provocados por las inundaciones que afectan a gran parte del país, correspondiendo al Sistema Nacional de Emergencias proponer el destino a asignarle a las mismas;



III) que corresponde proceder según lo estimado por el Sistema Nacional de Emergencias, adquiriéndose 1.000 (un mil) colchones para ser distribuidos entre las personas afectadas por las inundaciones;

IV) que consta la intervención del Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

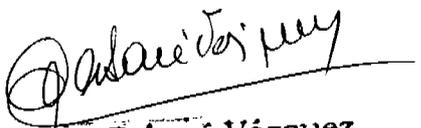
RESUELVE:

1°.- Adquiérase en forma directa a la firma DIVINO S.A. 1.000 (un mil) colchones al precio total de \$850.000 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta mil) impuestos incluidos.

2°.- La erogación emergente de la presente resolución de \$ 850.000 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta mil) será atendida con cargo a las donaciones recibidas a través de la cuenta en \$ N° 1750008788 de la Agencia N° 175 "Mercado Modelo" del Banco de la República Oriental del Uruguay denominada "Sistema Nacional de Emergencias Inundaciones 2007".

3°.- Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Adquisiciones.

4°.- Dése cuenta a la Asamblea General.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República